

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)
 Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo; por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscritores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Estéban, número 1.
 Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.
 Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio del año último, se llama á examen para una plaza de Auxiliar de la Seccion de Estadística de Cádiz, que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 5.000 reales anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con la partida de bautismo y certificación de buena conducta, y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, y al mes y medio de la misma publicacion, deberán hallarse en Madrid, según lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio de aquel año é instrucción de 21 de Octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Articulos del reglamento de 12 de Junio.

9.º Los aspirantes dirigirán solicitud, escrita de su propia letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias al Vicepresidente de la Comision de Es-

tadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la *Gaceta* deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21. Los exámenes para las plazas de Auxiliares de las Secciones de provincia versarán sobre las materias siguientes:

- Escritura.
- Gramática castellana.
- Aritmética y nociones de geometría.
- Nociones de geografía.
- Formacion de estados.
- Estracto de expedientes.

22. Para que se forme juicio de la expedicion que tengan ó puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres dias á las órdenes del Secretario de la Comision, quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinion que hubiere formado.

29. El Secretario de la Comision anunciará por medio de la *Gaceta*, y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comision, el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á examen se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 18 á 40 años.

44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Articulos de la instruccion de 21 de Octubre.

20. El Secretario de la Comision central dará ocupacion en la Oficina, conforme vayan presentándose, á los aspirantes que reúnan los requisitos espresados en el artículo 39 del reglamento, y despues de los tres dias de ocupacion y trabajo que señala el art. 22, consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aptitud.

22. El Tribunal, enterado de los expedientes individuales, de los trabajos presentados y de los informes de la Secretaría, procederá á los demás ejercicios que consistirán:

1.º En escribir á la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaría habrá dictado durante 15 minutos á todos los aspirantes reunidos.

2.º En la contestacion en 20 minutos á cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se espresan en el art. 21 del reglamento y distribuidas del modo siguiente:

- Quince de gramática castellana.
- Diez de aritmética.
- Cinco de nociones de geometría.
- Diez de nociones de geografía.

3.º En la formacion de un estado..... } En el término de Y 4.º En el extracto } hora y de un expediente..... } media.

Para este ejercicio la Secretaría facilitará tambien á los interesados los antecedentes que crea indispensables.

Concluidos que sean los ejercicios, el Tribunal formará con destino á la Presidencia, una relacion de todos los aspirantes aprobados por el orden de mayor mérito.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos bajo el correspondiente recibo si lo reclamasen con posterioridad.

28. El tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del reglamento.

Madrid 21 de Junio de 1861.— El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

Intendencia militar del distrito de Búrgos.

Intervencion militar de Búrgos.
 = Modificacion introducida en la condicion 5.ª del pliego de condiciones para la subasta que ha de celebrarse en la Intendencia militar de este distrito el dia 4 del mes próximo, para contratar la adquisicion de 12.000 arrobas de galleta para el Ejército de ocupacion de Tetuan, hecha en virtud de orden del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar de 27 del actual.

Condicion 5.ª Será obligacion del contratista tener en disposicion de ser embarcada la mitad de la galleta, ó sean mil quinientas arrobas de la de primera clase, y cuatro mil quinientas de la de 2.ª, á los veinte dias del en que se le comuniquen la aprobacion superior del remate, y la otra mitad ó sea resto, á los quince dias de entregada la primera. Búrgos 28 de Junio de 1861.— Ignacio Tagores. = Es copia, Gimenez.

Del 4 al 8. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 9. Por una pareja del puesto de Langa fueron recogidas tres escopetas, una á Francisco Perez, vecino de Valdanzo, otra á Rafael Martin, de Valdanzuelo y otra á Martin Peñalva, vecino de Cenegro, por tener las licencias cumplidas.

Día 10. Por la espresada pareja fueron recogidas cuatro escopetas, dos á los vecinos de Alcoba de la Torre Julian Zayas y Florencio Romero, una á Dionisio Robero, de Zayas de Bascones y la otra á Francisco Poza, vecino de Alcozár, por tener tambien las licencias cumplidas. Por otra pareja del puesto de Villasayas fué recogida una escopeta á Justa Egido, vecina de Balluncar, por carecer de licencia. Por el cabo primero Guillermo Santas Moreno y guardia segundo Justo Moreno Sanz, del puesto de San Pedro Manrique, fueron puestos á disposicion del Alcalde del pueblo de Buimanco Manuel y Miguel Leon, vecinos de Bea, por haber herido á un vecino de dicho pueblo de Buimanco.

Día 11. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 12. Por una pareja del puesto de San Pedro Manrique, le fué recogida una escopeta á Manuel Leon, vecino de Bea, por usarla sin autorizacion y dedicarse á la caza.

Día 13. Por todos los puestos se hizo el servicio del instituto sin novedad.

Día 14. Por el cabo primero Guillermo Santas Moreno y guardia segundo Victor Carreras Abad, del puesto de San Pedro Manrique, fué puesto á disposicion del Alcalde de San Andrés de San Pedro el paisano Atanasio Espuelas, vecino de Huérteles, en esta provincia, por robo de una manta y una sábana. Por una pareja del puesto de Santa María de Huerta, fueron recogidas dos escopetas á los vecinos de Almaluez Sotero Gimenez y Jacinto Alonso, por carecer de la licencia de uso.

Día 15. Por otra pareja de dicho puesto de Huerta les fueron recogidas otras dos escopetas

á los vecinos de esta villa Hilario Esteban y Benito Gascon, por tener las licencias cumplidas.

Día 16 y 17. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 18. Por el cabo segundo Esteban de Córdoba Martinez y fuerza á sus órdenes del puesto de Villaciervos, fué auxiliado, conducido y entregado en el pueblo de Ocenilla el vecino del mismo Simon Martinez, el que se halló moribundo en una cueva subterránea de bastante profundidad con varias lesiones que sin duda se hizo al descender á la referida cueva. Por los guardias segundos Antonino Garcia Enciso y Antonio Soria Garijo, del puesto de Matalébreras, fué detenido y puesto á disposicion del Alcalde del mismo el paisano Ventura Martinez, natural de Arnedo, por indocumentado. Por una pareja del puesto de Almarza fueron recogidas cuatro escopetas, dos á Benito Ruiz y Felipe Arribas Garcia, vecinos de Fuentecantos, otra á Marcelino Garcia, de Portelrubio, y otra á Lorenzo las Heras, de Matute de la Sierra, todos por no haber renovado las licencias.

Día 19 y 20. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 21. Por los guardias segundos Joaquin Gomez Dorado y Sotero Negredo Gonzalez, del puesto de Arcos, fué entregado al Alcalde del pueblo de Juvera un macho mular con una carga de vino, una alforja con varios efectos y 66 rs. 50 cénts. en dinero; cuya caballería se halló á la una de la madrugada sola en la carretera, y segun los datos adquiridos debe pertenecer á Francisco Camacho, vecino de Beltejar. Por una pareja del puesto de Almarza le fué recogida una escopeta á Juan Garcia, vecino de Torrearévalo, por no haber renovado la licencia.

Día 22. Por una pareja del puesto de Villasayas le fué recogida una escopeta al vecino de Torremediana Manuel Pascual, por tener la licencia cumplida.

Día 23. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 24. Por los guardias segundos Joaquin Gomez Dorado,

Pedro Gimeno Gonzalo y Manuel Moreno Sanchez, del puesto de Arcos, fué puesto á disposicion del Alcalde de la villa de Somaen Félix Lázaro, natural de Elda, provincia de Alicante y residente en dicho Somaen, por haberle encontrado un puñal y ser arma prohibida. Tambien se pusieron á disposicion de dicha autoridad varios trabajadores de la via-férrea por haber tratado de alterar el orden, insultando y aun amenazando á la precitada autoridad.

Día 25. Por los guardias primero Juan Escartin Uson y segundos Eusebio Heruando Gomez y José Garcia Calatañazor, del arma de infantería y puesto de la Capital, fué puesta á disposicion del Alcalde del pueblo de Fuensauco Ildelfonsa Mayoral, natural de Berlanga, sirvienta y residente en dicho pueblo de Fuensauco, por que en el reconocimiento que se le hizo en sus ropas se le encontró un vestido de seda y lana que había estraído con una carta supuesta del comercio de los Sres. Urrós, de la Ciudad de Soria. Por una pareja del puesto de Baraona fué detenido y puesto á disposicion del Alcalde del pueblo de Mezquetillas el paisano Lucas Gomez, natural de Guadilla, Palencia, por viajar sin documento de seguridad. Por otra pareja del puesto de Langa fué puesta á disposicion del Alcalde de Castillejo de Robledo la jóven Josefa Sanz, por haberse fugado de la casa donde la tenía depositada dicha autoridad.

Día 26. Por una pareja del puesto de Arcos fué detenido y puesto á disposicion de la autoridad de dicha villa el paisano José Soria Mercado, vecino de Vado, Granada, por viajar sin documento de seguridad.

Día 27. Por otra pareja de dicho puesto de Arcos se puso á disposicion de la autoridad de dicha villa á Pascual Monte, natural de Compai, provincia de Castellón, por indocumentado.

Día 28. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 29. Por una pareja del puesto de San Pedro Manrique fueron recogidas dos escopetas, una á Vicente Rodrigo, vecino de San Andrés de San Pedro, y la

otra á Pedro Sanz, vecino del pueblo del Collado, ambos por usarlas sin autorizacion.

Día 31. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

RESUMEN DE APREHENSIONES.

Delincentes aprehendidos.	4
Ladrones id.	3
Reos prófugos.	»
Desertores del ejército.	»
Id. de presidio.	»
Detenidos por faltas leves y entregados á la Justicia ordinaria.	5
Contrabandos aprehendidos.	»
Armas recogidas.	23
Total de presos y detenidos.	12
Número de presos conducidos á cumplir sus condenas y otros puntos de los fugados de esta provincia.	7

NOTA. Además de los servicios espresados se han conducido varios presos á sus destinos y se han acompañado caudales en distintas direcciones.

Soria 3 de Junio de 1861.—El Comandante de provincia, Benito Santayan Torre.

ANUNCIOS

EN LA CIUDAD DE SORIA Y en el punto en que se cruzan las carreteras de Madrid, Logroño, Valladolid, Arnedillo, Francia y Calatayud, que atraviesan la poblacion, se acaba de construir una espaciosa y cómoda fonda, única en su clase y digna por todos conceptos de una capital de provincia. Las personas que gusten tomar dicha fonda en arrendamiento podrán dirigirse á D. Ramon Lacalle, vecino y del comercio de la citada Ciudad, hasta el día 15 del corriente.

EN LA NOCHE DEL 24 al 25 de Junio, desapareció de la dehesa de Berlanga, una mula negra, mohina, de seis cuartas poco mas ó menos, cerrada, herrada de las manos y los clavos de la izquierda sin remachar, con cabezada al pescuezo. El que supiere de ella dará conocimiento al Alcalde de dicho Berlanga, quien abonará los gastos y dará una gratificacion.

QUIEN QUISIERA COMPRAR una mesa completa para jugar al billar, acuda á tratar con D. Manuel Delgado, vecino de esta Ciudad.